



CONVOCATÒRIA DEL PROGRAMA 24 DE LOS PREMIOS EMPRENDEDORES ALT EMPORDÀ PARA EL EJERCICIO 2025.

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 21 de octubre de 2024, y publicadas en el BOP de Girona número 233, de 4 de diciembre de 2024.

2. Crèdito presupuestario

La cuantía de los premios es de 10.500€, distribuidos de la siguiente manera:

- Por parte del Ayuntamiento de Roses, la cantidad máxima destinada a este concurso es de 3.000,00 €, incluido el importe correspondiente a la retención en concepto de IRPF en su caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 71 4331 4810000.
- Por parte del Ayuntamiento de Figueres la cantidad máxima destinada a este concurso es de 4.500,00 €, incluido el importe correspondiente a la retención en concepto de IRPF en su caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 401 43300 48000.
- Por parte del Ayuntamiento de Castelló d'Empúries la cantidad máxima destinada a este concurso es de 1.500,00 € (IVA incluido) consistente en un premio en especie de tipo tecnológico para cada uno de los miembros de los equipos premiados con cargo a la aplicación presupuestaria 06 430 22618 01.
- Por parte del Consejo Comarcal del Alt Empordà, la cantidad máximo destinada a este concurso es de 1.500,00€ (IVA incluido) consistente en un premio en especie de tipo tecnológico para cada uno de los miembros de los equipos premiados, con cargo a la aplicación presupuestaria 65.4331.78000.
- Si el importe bruto del premio, o premios acumulados por un mismo acto, es de más de 300,00€, se le aplicará la retención de IRPF que corresponda.

El importe de los premios de cada categoría se establece en los anexos I, II y III de las bases reguladoras.

3. Procedimiento de concesión





Para las categorías de Premio al éxito emprendedor, Premio Emprendedor y Premio a la Innovación, todas las personas y/o empresas donde su proyecto o actividad empresarial se lleven a cabo en el ámbito territorial de la comarca Alt Empordà y tengan domicilio fiscal en el Alt Empordà.

Para el Premio a la Mejor Idea de Negocio, son beneficiarios todos los alumnos de los Institutos de Educación Secundaria de la comarca.

4. Categorías de los premios

Premio al éxito Emprendedor: esta categoría premiará al empresario/a ampurdanés/a que haya tenido una trayectoria empresarial destacada. Este premio es el reconocimiento a la trayectoria de una persona empresaria y carece de dotación económica. El premio consistirá en la entrega de un diploma y una escultura conmemorativa.

Premio Emprendedor/a: se premiará el proyecto de empresa con sede social y actividad en el Alt Empordà más viable, innovador y con mayor potencial de crecimiento.

Premio a la Innovación: esta categoría premiará a aquella empresa innovadora que esté en fase de comercialización del producto o servicio, con sede social y actividad en el Alt Empordà que haya sido capaz de innovar en producto, servicio o procesos.

Premio a la Mejor Idea de Negocio: se premiarán las ideas de negocio más creativas del alumnado de los Institutos de la comarca (ESO, PFI, Ciclos Formativos y Bachillerato). Habrá dos subcategorías:

- Una subcategoría que premiará las candidaturas presentadas por alumnos de ESO y PFI. Premio Estudiantes ESO y PFI.
- Una subcategoría que premiará las candidaturas presentadas por estudiantes de Bachillerato y Ciclos Formativos. Premio Estudiantes Bachillerato y Ciclos formativos.

5. Plazo para la presentación de solicitudes





El plazo de presentación de candidaturas se abrirá el día 10 de marzo de 2025 y finalizará el día 6 de mayo de 2025, siempre y cuando se haya publicado la convocatoria en los términos establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La fecha de presentación de las candidaturas ante la comisión de experiencia será los días 21 y 22 de mayo de 2025 y es obligatoria para todas las personas y/o empresas candidatas a cualquiera de los Premios.

La entrega de premios y anuncio de las personas ganadoras o empresas de los premios tendrá lugar mediante un acto público que tendrá lugar el día 30 de mayo de 2025.

6. Documentació que cal presentar

La solicitud se presentará, en el plazo establecido mediante el modelo normalizado disponible en la web www.premisemprenedorsaltemporda.com, en el registro de entrada de los ayuntamientos de Roses, Figueres, Castelló d'Empúries y el Consell comarcal del Alt Empordà, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

La documentación específica a presentar para cada categoría se detalla en los Anexos I, II y III de las bases reguladoras. En todas las categorías se admitirá cualquier documentación que refuerce la candidatura (material publicitario de la empresa, catálogo de productos o servicios, fotografías, datos económicos, etc.).

Para la categoría del Premio al éxito Emprendedor/a no es necesario presentar documentación, los candidatos pueden ser propuestos por cualquiera de las entidades organizadoras.

7. Criterios de valoració i puntuació

Los criterios de valoración se establecen en los anexos I, II i III de las bases reguladoras de los premios.

8 . Plazo y forma de justificación





Las personas y/o empresas ganadoras de la categoría Premio Emprendedor tendrán que entregar la documentación acreditativa del inicio de la actividad de la empresa (declaración censal, alta del empresario a la seguridad social) así como la ficha de acreedor debidamente cumplimentada para recibir el pago del premio.

Para los/las premiados/as del Premio a la Innovación, éstos deberán presentar la ficha de acreedor del Ayuntamiento de Roses debidamente firmada para proceder al pago del premio. Esta documentación deberá presentarse en el registro de cualquiera de las administraciones organizadoras: Consejo Comarcal del Alt Empordà, Ayuntamiento de Roses, Ayuntamiento de Figueres o Ayuntamiento de Castelló d'Empúries.

Si con fecha 15 de septiembre de 2025 no se ha presentado la justificación documental de la subvención, se entenderá que la empresa beneficiaria renuncia a la misma y se dictará la resolución de revocación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de los distintos Premios de acuerdo con la aplicación de los criterios de valoración establecidos en estas bases, dará lugar a la modificación de la resolución de la concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de los premios.

9. Pago

El Premio Emprendedor (Primero y Segundo premio) serán abonados en un solo pago por transferencia bancaria a la cuenta que las personas ganadoras hayan indicado en la ficha de acreedor del Ayuntamiento de Figueres en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la fecha de presentación de la justificación. El importe a cobrar será el resultante de aplicar la correspondiente retención de IRPF.

El Premio Innovación (Primero y Segundo premio) serán abonados en un solo pago por transferencia bancaria a la cuenta que las personas ganadoras hayan indicado en la ficha de acreedor del Ayuntamiento de Roses, previa retención del IRPF correspondiente.

Para dar cumplimiento a la normativa legal los perceptores de estos premios serán declarados en el modelo anual 347 de la Agencia Tributaria y también en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).





10. Otra información

Pulsando sobre el siguiente enlace podrá acceder a las [Bases específicas reguladoras de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2025](#), on hi podreu trobar, entre d'altres, la informació sobre:

- Objeto de la convocatoria
- Requisitos de participación
- Categorías de los premios
- Destinatarios
- Cuantía de los premios
- Plazo y calendario
- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación
- Obligaciones de las personas candidatas
- Órganos de valoración y instrucción
- Comisión de expertos
- Órganos resolutorios
- Compatibilidad con otras ayudas
- Infracciones y sanciones
- Publicidad
- Regulación jurídica
- Disposiciones complementarias

